CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 ENERO 27 DE 2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICAE.S.P**. NIT. 800.105.650-1
CONTRATISTA	**BRANDON SAID BARRAGAN MUÑOZ** C.C. **1.004.858.408** expedida en Aguachica, Cesar Dirección. Crr 24 N° 3-24 Correo. brandonsaidbarragan@gmail.com Celular. 3122481274 contratista
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.
VALOR	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($157.531.828,00).** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal no. **0046 del 26 de enero de 2026**
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO.
SUPERVISION	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD OCUPACIONAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, **WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número **13.544.107** expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de **Gerente** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.,** nombrado mediante Decreto de 095 del 02 de mayo de 2024, y debidamente posesionado mediante el acta 031 del 02 de mayo de 2024, y quien para efectos del presente Contrato se denominará, **LA EMPRESA,** y por la otra, **BRANDON SAID BARRAGAN MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.004.858.408** expedida en Aguachica, Cesar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de Suministro, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA EMPRESA**, teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994, es un organismo autónomo, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, por lo que se hace necesario contratar el suministro de dotaciones de vestido y calzado de labor para los trabajadores sindicalizados de la empresa de servicios publicos de aguachica e.s.p.**3)** Que el Gerente de **LA EMPRESA**, autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior, según rúbrica y visto bueno plasmado en la propuesta escrita presentada a su consideración. **4)** Que el Analista de Presupuesto y Tesorería de **LA EMPRESA**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0046 del 26 de enero de 2026. 5)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA**, se realizó invitación directa con solicitud privada de oferta, por tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 300 SMLMV. **6)** Como quiera que la hoja de vida y oferta presentada por **BRANDON SAID BARRAGAN MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.004.858.408** expedida en Aguachica, Cesar, cumple con los requisitos mínimos y necesidades requeridas por **LA EMPRESA**, ajustándose al interés de la misma, se le comunicó la aceptación de la oferta comercial. **7)** Que, conforme a lo expuesto, el presente se suscribe con el ofertante y se regirá por las normas que regulan la materia,

el Derecho Privado, la Ley 142 de 1.994, el Manual Interno de Contratación de **LA EMPRESA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
215	CAMISA CAFE HOMBRE	107.844	23.186.406
20	CAMISA OXFORD DAMA BLANCA	115.281	2.305.625
40	CAMISA OXFORD DAMA AZUL OPERATIVA	115.281	4.611.250
3	CAMISA OXFORD HOMBRE AZUL	115.281	345.844
6	CAMISA OXFORD HOMBRE BLANCA	115.281	691.688
224	JEANS HOMBRE OPERATIVOS	102.266	22.907.500
60	JEANS DAMA	102.266	6.135.938
11	CAMIBUSO	167.344	1.840.781
11	CAMISA BLANCA FORMAL HOMBRE	223.125	2.454.375
11	CAMISA SEDA VERDE MENTA FORMAL H0MBRE	223.125	2.454.375
11	CAMISA AZUL FUERTE FORMAL HOMBRE	223.125	2.454.375
12	CAMISA DAMA FORMAL ADMINISTRATIVA	223.125	2.677.500
7	UNIFORMES OFICIOS VARIOS ANTIFLUIDO XL	241.719	1.692.031
11	JEANS FORMAL DRILL	241.719	2.658.906
11	JEANS FORMAL HOMBRE	213.828	2.352.109
12	JEANS FORMAL DAMA	241.719	2.900.625
187	BOTAS SEGURIDAD CON PUNTERA	223.125	41.724.375
90	BOTAS CONDOR	223.125	20.081.250
44	CALZADO FORMAL HOMBRES	223.125	9.817.500
12	CALZADO FORMAL DAMA	223.125	2.677.500
4	CALZADO DAMA OFICIOS VARIOS PLANTA	223.125	892.500
3	CALZADO DAMA OFICIOS VARIOS	223125	669.375

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($157.531.828,00).** incluidos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato. **EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ EL CIEN POR CIENTO (100%)** mediante pagos parciales por los productos entregados y facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, remisión de cobro o factura y adjuntando el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. No habrá lugar a anticipos **NOTA:** El correcto proceso de pago, deberá ser garantizado y certificado por el supervisor del contrato mediante informe de supervisor por lo cual, la carencia de este se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**. **TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA. -** El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es el plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO,** que se empezarán a contar desde la firma del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. -** Deberá el **CONTRATISTA**, otorgar las siguientes garantías:

RIESGO	PÓLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA

1. **Cumplimiento:** Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y 90 días más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Ampara el riesgo de que el bien suministrado no reúna los requisitos de calidad fijados o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten su utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Esto sin perjuicio a la garantía de fábrica que tenga el bien.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.	Por el plazo total del contrato y un año más.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL. - Los pagos a que en virtud de este Contrato queda obligada **LA EMPRESA**, se subordina a la Disponibilidad Presupuestal No. **0046 del 26 de enero de 2026. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO. -** Las partes declaran como domicilio para la ejecución de este Contrato la ciudad de Aguachica, Cesar; y para efectos de notificaciones en las siguientes direcciones: **LA EMPRESA** en la Calle 5 No. 34 - 69 de Aguachica - Cesar, **EL CONTRATISTA** en la dirección y correo electrónico que registre en el certificado de la Cámara de Comercio. **CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL. -** El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** El contratista no podrá ceder este Contrato a persona Natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P**. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN.-** La Supervisión y/o Coordinación del presente Contrato estará a cargo del asistente de recursos humanos y salud ocupacional General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., quien ejercerá sus funciones y en especial con las siguientes: **1)** efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **3)** hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. **4)** expedir certificación que dé cuenta sobre el recibo a satisfacción de los servicios suministrados. **5)** velar por la liquidación del contrato dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios y elementos objeto del presente contrato y no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **6)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. **7)** Solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. **8)** velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las pólizas que amparan el cumplimiento del mismo, exigiendo su extensión o ampliación cuando a ello hubiere lugar. **9)** Velar por el estricto cumplimiento de los informes de actividades, cuentas de cobro y los soportes necesarios que presente el contratista y expedir informe de supervisión para la aprobación

del pago correspondiente. **10)** las demás que se encuentren en el Manual de contratación de la empresa y que sean necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Especifica**: cumplir estrictamente las obligaciones contempladas en el estudio previo elaborada para el desarrollo de este contrato, el cual hace parte integral del mismo, manifestando así el contratista con la firma del presente conocerlo a cabalidad y aceptarlo en su totalidad. **Generales: A.** Cumplir con el objeto del contrato. **B**. Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **C.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **D.** Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **E.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. **F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **I.** Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **J.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural, en los términos definidos por la circular con Junta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social No 0000001 de diciembre 6 de 2004. **K.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los improvistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato**. L.** Asumir y cumplir el pago de todos los impuestos y tributos a los que haya lugar en virtud al contrato. **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N**. Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato. **O.** Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los servicios ante las entidades competentes, así como paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato. **P.** Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **Q.** Realizar la entrega del insumo en el término y lugar previstos. **R.** Las demás que por ley y el contrato, los términos de referencia del pliego de invitación y su propuesta le correspondan. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS O SANCIONES. -** En caso de incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del **CONTRATISTA, LA EMPRESA** queda facultada para imponer las sanciones por concepto de multa equivalente hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, las cuales serán retenidas de las sumas pendientes por pagar a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, del objeto contractual o de las obligaciones contenidas en este contrato, deberá pagar a **LA EMPRESA** a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar controversias que impidan u obstaculicen la normal ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia, las partes acudirán en primera medida al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, ante un juez natural. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN EINTERPRETACION UNILATERAL. - LA EMPRESA** podrá interpretar, modificar, reducir y terminar Unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le impone el presente contrato, **EL CONTRATISTA** renuncia a perjuicios por indemnización; por tal medida, sólo tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes hasta la fecha que se tome tal determinación. El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por ejercicio de las facultades exorbitantes de **LA EMPRESA** consagradas en la Ley 142 de 1.994 y demás normas concordantes. **3)** Por acuerdo Bilateral. **4)** Por caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por incumplimiento

parcial y/o total de las obligaciones derivadas de las actividades y productos inherentes al objeto contractual que genere detrimentos a **LA EMPRESA**. En los eventos numerados con 2, 3 y 4 se deberán suscribir acta donde conste por escrito tal hecho. **Parágrafo: Liquidación**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente en la Empresa y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUCIÓN LABORAL. -** El desarrollo del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del objeto contractual. Será responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, el pago de sus prestaciones sociales y demás emolumentos a que en cumplimiento de la Ley este obligado para efectos de pagos de los honorarios. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. -** El Contratista mantendrá indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o seguir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus contratistas o sus proveedores, durante la ejecución del contrato y terminado este hasta la liquidación definitiva. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores o del personal a su servicio; los errores y defectos de su trabajo y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: -** Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con el objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Así las cosas, deberá adoptar medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ACTA DE INICIO. -** El acta de inicio será suscrita una vez se haya presentado y aprobado la garantía o póliza, si fuere el caso o cumpla con todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes con todos sus soportes, Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, RUT, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedición de la reserva presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Dado en Aguachica, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica,

WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO
Gerente

Por el Contratista quien acepta plenamente las condiciones pactadas

Original Firmado

BRANDON SAID BARRAGAN MUÑOZ
Contratista

ELABORO	HANY ALEJANDRA ARDILA DURAN	
REVISO	CELSO ALFONSO AREVALO DEL REAL	